

*Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y
Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción*

**Intervención de la República Argentina ante la
Reunión de los Comités Permanentes 2013**

Comité de Limpieza de Minas- Artículo 5°

Martes 28 de mayo 2013

Réplica

La República Argentina posee plena certeza de sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que forman parte integrante de su territorio nacional. También reitera su firme voluntad, de conformidad con el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de reanudar las negociaciones con vistas a encontrar una solución a la disputa de soberanía.

A su vez, en línea con la Asamblea General que descartó expresamente la aplicabilidad del principio de libre determinación a la Cuestión de las Islas Malvinas, la Argentina rechaza el *referendum* realizado en marzo pasado. Esto, debido a que la población originaria y las autoridades argentinas de las islas fueron expulsadas por un acto de fuerza perpetrado por el Reino Unido en 1833, impidiéndoles el retorno y reemplazándolas por nacionales de la potencia ocupante. Este proceso fue firme y reiteradamente rechazado por nuestro país.

En suma, para la Argentina la celebración del mencionado referéndum en las Islas Malvinas en nada altera la existencia de la disputa de soberanía de la Cuestión Malvinas y su resultado no pone fin a la misma ni a los incuestionables derechos soberanos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.